



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0024

Ica, 22 AGO. 2012



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 14 de Agosto del dos mil doce, visto el Oficio Nº 522-2012-GORE-ICA/PR, y;

### CONSIDERANDO:

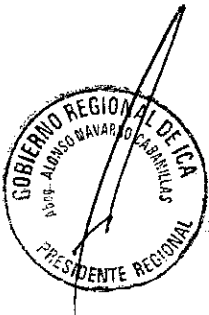
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Carta Magna citada;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2004-GORE-ICA, se creó la Condecoración Abraham Valdelomar en el Grado de Gran Caballero, en honor al escritor iqueño conocido con el seudónimo de "Conde de Lemos", condecoración que se efectúa por Acuerdo de Consejo Regional a las personas naturales por su trayectoria personal, relacionada a los aspectos artísticos, literarios, científicos y culturales, contribuyen al desarrollo en el ámbito regional y nacional;

Que, mediante Oficio Nº 522-2012-GORE-ICA/PR, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, ha presentado la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional, solicitando la condecoración "Abraham Valdelomar", al extinto Artista Escultor Iqueño Víctor Mauricio Pacheco Cabezudo, distinción propuesta por la Asociación Nacional de Escritores y Artistas- ANEA Filial Ica, al conmemorarse el 22 de Setiembre del presente año, el centenario de su nacimiento;

Que, es política de la actual gestión del Gobierno Regional de Ica, reconocer con la condecoración "Abraham Valdelomar" en el Grado de "Gran Caballero", a los ciudadanos que por su trayectoria hayan contribuido con el desarrollo de la Cultura y el Arte a nivel regional y nacional, como en el presente caso, destacando las esculturas que obran en la mayoría de los espacios públicos de la ciudad de Ica, mas de dos mil Estampas Iqueñas donde se traduce la tradiciones y costumbres de nuestra región, y haber sido el Director fundador de la Escuela Superior de formación artística "Sérvulo Gutiérrez" de Ica;



Que, estando a lo acordado y aprobado por el Consejo Regional en Sesión Ordinaria del 14 de Agosto 2012, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la dispensa de aprobación de Acta y dictamen conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la condecoración "ABRAHAM VALDELOMAR" en el Grado de "GRAN CABALLERO" a don **VICTOR MAURICIO PACHECO CABEZUDO**, Artista Escultor, por su destacada trayectoria personal y artística, que contribuyó en el desarrollo artístico, regional y nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional de conformidad de Reglamento Interno del Consejo Regional, previa las formalidades de Ley y comunicar a sus familiares.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

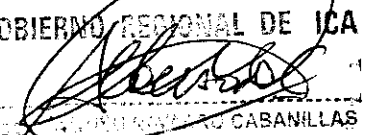
**SR. JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS**  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
CONSEJO REGIONAL DE ICA  
  
**JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS**  
CONSEJERO DELEGADO

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.  
Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

**ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS**  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
  
**ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS**  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA

Ica, 22 de Agosto del 2012  
Of. Circular N° 1311--2012-GORE-ICA-UAD

Señor: **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° 0024- 2012 de fecha 22-08-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0023

Ica, 22 AGO. 2012



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 14 de Agosto del dos mil doce, visto el Oficio Nº 007-2012-ANCOR-PERU/PR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 11º, 13º, inciso 1) del artículo 15º y el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 0021-2011-GORE ICA, se aprobó la constitución, inscripción, reconocimiento formal y funcionamiento de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales – ANCOR PERU, autorizando la participación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en la citada Asociación a través de sus Consejeros Regionales;

Que, dentro del marco de sus actividades del presente año se ha programado realizar el "II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR PERU", en la ciudad de Iquitos, de la Región Loreto, en el período comprendido entre el 23 al 27 de Setiembre del 2012;

Que, estando al compromiso asumido como integrantes de ANCOR y representantes del pueblo democráticamente electos, se plantea la perspectiva de consolidar el proceso de descentralización y el fortalecimiento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en forma orgánica a nivel nacional, mediante la discusión de temas relevantes para beneficio de las provincias de la región Ica;

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en sesión ordinaria de la fecha y con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa y aprobación del Acta de la fecha y dictamen de ley;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR,** la participación de los Consejeros Regionales de Consejo Regional de Ica en el "II Congreso de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR-PERU", que se realizará en la Ciudad de Iquitos de la Región de Loreto del 23 al 27 de Setiembre del presente año 2012.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el viaje de los señores y señoras Consejeras Regionales, a la ciudad de Iquitos del 22 al 28 de Setiembre del presente año, a efecto de participar en el "II CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERU-ANCOR-PERU" en la ciudad de Iquitos de la Región de Loreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Gerente General Regional en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional, disponga se otorgue las facilidades necesarias y suficientes a los señores Consejeros Regionales de Ica a efectos de garantizar su participación y asistencia al "II CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ".

**ARTÍCULO CUARTO-** Transcribir el presente Acuerdo Regional a cada uno de los Consejeros Regionales de Ica y a la Presidenta de la ANCOR-PERÚ, Ing. NANCY MARGARITA VILLELA ALVARADO para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

**SR. JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS**  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.  
Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

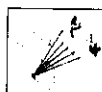
**ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS**  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA

JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA

Ica, 22 de Agosto del 2012  
Of. Circular N° 1311--2012-GORE-ICA-UAD

Señor: **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° 0023- 2012 de fecha 22-08-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0022

Ica, 22 AGO. 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 14 de Agosto del dos mil doce, visto el Oficio Nº 519 - 2012-GORE-ICA/PR, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

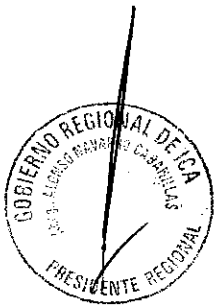
Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192º de la Carta Magna citada;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2004-GORE-ICA, se creó la Condecoración Abraham Valdelomar en el Grado de Gran Caballero, en honor al escritor iqueño conocido con el seudónimo de "Conde de Lemos", condecoración que se efectúa por Acuerdo de Consejo Regional a las personas naturales por su trayectoria personal, relacionada a los aspectos artísticos, literarios, científicos y culturales, contribuyen al desarrollo en el ámbito regional y nacional;

Que, mediante Oficio Nº519-2012-GORE-ICA/PR, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, ha presentado la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional, solicitando la condecoración "Abraham Valdelomar", al Artista Plástico Iqueño Percy Ramiro Gavilán Chávez, distinción propuesta por el director Regional de Cultura de Ica y el director de la Escuela de Formación Artística Sérvulo Gutiérrez de Ica;

Que, es política de la actual gestión del Gobierno Regional de Ica, reconocer con la condecoración "Abraham Valdelomar" en el Grado de "Gran Caballero", a los ciudadanos que por su trayectoria hayan contribuido con el desarrollo de la Cultura y el Arte a nivel regional y nacional, como en el presente caso, destacando en el campo de las Artes Plásticas;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Consejo Regional en Sesión Ordinaria del 14 de Agosto 2012, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de



Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la dispensa de aprobación de Acta y dictamen conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la condecoración "ABRAHAM VALDELOMAR" en el Grado de "GRAN CABALLERO" a don PERCY RAMIRO GAVILAN CHÁVEZ, Artista Plástico, por su destacada trayectoria personal y artística, que viene contribuyendo en el desarrollo artístico, regional y nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional de conformidad de Reglamento Interno del Consejo Regional, previa las formalidades de Ley.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.


**SR. JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS**  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA  
  
JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS  
CONSEJERO DELEGADO

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.  
Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

**ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS**  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
  
ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL

